

En la villa de Cartagena en veinte y nueve dias del mes de Julio de noventa e tres  
 mill y seiscientos y sesenta y tres años se juntaron a  
 villa de Cartagena en las casas de Josefín de los señores Dey  
 Cuan alcaide de la ciudad que es el Sr. Alcaide de mayor sa  
 por ausencia del Sr. Licenciado don Diego Diaz de la Peña Jr. de su  
 Cuancho don fr. Benbenquedon diego pallas y gonzalez de la na  
 don maria de goy y nan al baxer de el Sr. don juan juan  
 chingato, don juan don sancho de sepulveda don pedro Sara  
 don m. fortun don diego y castañeda y pallas Regidores  
 y juntos a por dar orden en las cosas que se junten de alcaide de la villa  
 del Sr. don Xptoual Peña Parado Corregidor de la villa de  
 Conla de Murcia y cerca y por ella de se fago en la villa de Murcia  
 de Antonio Garcia de Cuillas Alcalde de mayor sa y de su  
 de la villa de Cartagena y de la villa de Murcia y de la villa de  
 en nombre de fecho por sumario de el Sr. Licenciado de tal alcaide  
 mayor que es como se sigue

Nonbrat

Alcalde m

En la villa noble y mury Seal Ciudad de Murcia en veinte y  
 ocho dias del mes de Senxo de mill y seis cientos y sesenta y tres  
 el Sr. don Xptoual Peña Parado Corregidor y Intendencia de  
 de la dicha Ciudad de Murcia y de la de Cartagena cerca por el Rey  
 nuestro Señor. Dicho que por quanto sumario esta ocupado en la dicha  
 Ciudad de Murcia en cosa del servicio de su Magestad y en la cobranza  
 de del donatibo con que se hiciera y de los lastimamientos y fugas  
 de suditos de su Magestad y haciendo paga a los vasallos  
 que en su Real nombre cobran y por la precisa ocupacion por no poder  
 yr a la dicha Ciudad de Cartagena demas que al en dicho que el Sr.  
 Licenciado don Diego Diaz de la Peña Alcalde de mayor sa de la dicha  
 villa de Cartagena y cerca y de la villa de Murcia persona que paga  
 de el deteniende de Corregidor de la villa de Murcia de la villa de  
 Cartagena y nonbre por teniente de Corregidor de la dicha villa de  
 Cartagena del Licenciado Antonio Garcia de Cuillas Alcalde de mayor sa  
 de la dicha Ciudad de Murcia y para que en el tiempo que tubiere  
 en la dicha villa de Cartagena por da su nombre y el Sr. de tal teniente  
 de Corregidor y su cargo de las causas de las causas civiles y crimi  
 nales anexas y pertenecientes a dicho Sr. de todas demas causas  
 que se hizieren y socasen al dicho Sr. de Corregidor como sumario  
 la virtud de el título las puede saber que por el Sr. de mayor sa  
 y de pendiente de la villa de Cartagena y de la villa de Murcia y de la villa de  
 de la villa de Murcia y de la villa de Murcia y de la villa de Murcia

